



Proceso: **CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LAS Y LOS SERVIDORES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ**
Modalidad de Contratación: **INFIMA CUANTIA**
Área Requirente: **ANALISTA DE TALENTO HUMANO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 035-RPQ 2021

DRA. DANNY MARIA BARRIOS TENORIO
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76, numeral 7, literal l), de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas.
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador estipula: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.
- Que,** el artículo 288, de la Carta Magna, indica que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.
- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: “La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”.
- Que,** el artículo 98 del Código ibidem al respecto del acto administrativo determina: “Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”.
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que la Máxima Autoridad es: “Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante”.

- Que,** el artículo 46 de referida norma manifiesta que: “Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”.
- Que,** el lineamiento 406-03 de las Normas de Control Interno emitidas por la CGE, en referencia a la contratación, establece: “Las entidades y organismos del sector público realizarán las contrataciones para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública”.
- Que,** el lineamiento 406-03 de las Normas de Control Interno emitidas por la CGE, en referencia a la contratación, en relación a la certificación presupuestaria dispone: “(...) La certificación de la disponibilidad presupuestaria, así como la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación”.
- Que,** mediante Ordenanza Sustitutiva que Norma la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad publicada en Registro Oficial Edición Especial 617 de 13 de noviembre de 2018, se otorgó al Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, autonomía administrativa y financiera.
- Que,** el artículo 10 de la referida Ordenanza, en concordancia con lo que dispone el artículo 27 de la Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos, establece que la representación legal, judicial, administrativa, financiera y registral del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, es competencia de su titular.
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. 034-RPQ-2021, del 10 de noviembre de 2021, la Dra. Danny María Barrios Tenorio, resolvió Autorizar el inicio del procedimiento para la “CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LAS Y LOS SERVIDORES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ”, bajo la Modalidad de Ínfima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas.
- Que,** mediante memorando Nro. 079-CATE-TH-RPQ-2021, del 10 de noviembre de 2021, la Analista de Talento Humano, remite a la Analista Administrativa, el Formulario para publicar la Necesidad de Ínfima Cuantía, en la herramienta informática del SERCOP, conforme lo resuelto en el Art. 2 de la Resolución Administrativa No. 034-RPQ-2021.
- Que,** mediante correo electrónico <<sandramiraba.rpq@gmail.com>>, la Ing. Sandra Mirabá, Analista Administrativa, da a conocer a la máxima autoridad de la institución, que ha procedido a la publicación de la información pertinente en el portal de compras públicas.
- Que,** mediante memorando Nro. 093-AST-RPQ-2021, del 10 de noviembre de 2021, el Ing. Joel Pazmiño Vera, Analista de Sistemas, informa a la Registradora de la Propiedad que ha procedió a subir la Resolución Administrativa Nro. 034-RPQ-2021, en la página web institucional, en la sección de resoluciones administrativas, en el apartado de resoluciones para procesos de contratación.

- Que,** mediante memorando Nro. 081-CATE-TH-RPQ-2021, del 11 de julio de 2021, la Psic. Graciela Estupiñán Ricaurte-Analista de Talento Humano, como Área Requirente, entrega a la Coordinadora de Gestión de Servicios Institucionales de la entidad, el Cuadro Comparativo de Precios y Estudio de Mercado; y, recomienda que la contratación de la PÓLIZA DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LAS Y LOS SERVIDORES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ, se realice a favor de SEGUROS EQUINOCCIAL, con una vigencia bianual, por un monto total de USD \$649.52 incluido IVA, por la modalidad de Ínfima Cuantía.
- Que,** mediante Memorando No. 013-MER-CGSI-RPQ-2021, del 11 de noviembre del 2021, la Coordinadora de Gestión de Servicios Institucionales de la entidad, acogiendo la recomendación de la Analista de Talento Humano, requiere a la Registradora de la Propiedad que solicite al Analista Financiero, la emisión de la Certificación Presupuestaria por un valor de USD\$649.52 incluido IVA; y, que suscriba la respectiva Resolución de Adjudicación del proceso de contratación, por Ínfima Cuantía, para el servicio de CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LAS Y LOS SERVIDORES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ, con una vigencia bianual del 15 de noviembre del 2021 al 15 de noviembre del 2022 y del 15 de noviembre del 2022 al 15 de noviembre del 2023, al proveedor con ruc 1790007502001 y nombre comercial SEGUROS EQUINOCCIAL S.A
- Que,** mediante Memorando Interno Nro. 576-RPQ-I-2021, de 11 de noviembre de 2021, la Registradora de la Propiedad, solicita al Analista Financiero, que emita certificación presupuestaria por un valor de USD \$649,52 incluido IVA, para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LAS Y LOS SERVIDORES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ.
- Que,** con mediante Memorándum Nro. 470-FIN-RPQ-2021, del 11 de noviembre de 2021, el Mgs. Renzo Gándara, Analista Financiero del Registro, remite a la Registradora, la Certificación Presupuestaria número 289, de fecha noviembre 11 de 2021, con la Partida 5.7.02.01, denominada SEGUROS, por el monto de USD \$649.52.
- Que,** mediante Memorando No. 428-2021-TH-RPQ, del 11 de noviembre de 2021, la Psic. Graciela Estupiñán Ricaurte, Analista de Talento Humano, notifica a la Abg. Jenny Criollo Pérez, servidora del Registro con el cargo de Analista de Inscripciones, la delegación de las funciones del cargo de Registradora de la Propiedad, por ausencia de su titular, Abg. Danny María Barrios Tenorio, durante el día viernes 12 de noviembre del 2021.

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LAS Y LOS SERVIDORES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ”, con una vigencia bianual que comprenda del 15 de noviembre del 2021 al 15 de noviembre del 2022 y del 15 de noviembre del 2022 al 15 de noviembre del 2023, por un monto de USD\$ 649,52 incluido IVA y por la modalidad de ÍNFIMA CUANTÍA.

Artículo 2.- Adjudicar el proceso de Contratación por Ínfima Cuantía, para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA

LAS Y LOS SERVIDORES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUINDÉ”, por un monto de USD \$649,52 incluido IVA, al proveedor con RUC 1790007502001 y nombre comercial **SEGUROS EQUINOCCIAL S.A**; cuya oferta es al mejor costo, cumpliendo con las especificaciones técnicas, plazo de entrega, tiempo de validez de la oferta y forma de pago.

Artículo 3.- Notificar el resultado de la presente Resolución al proveedor adjudicado, SEGUROS EQUINOCCIAL S.A, para su conocimiento y procedimiento correspondiente.

Artículo 4.- Emitir la Orden de Compra del proceso de “CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LAS Y LOS SERVIDORES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUINDÉ”, con una vigencia bianual que comprenda del 15 de noviembre del 2021 al 15 de noviembre del 2022 y del 15 de noviembre del 2022 al 15 de noviembre del 2023, por un monto de USD\$ 649,52 incluido IVA, a favor de SEGUROS EQUINOCCIAL S.A, en los requisitos de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y acorde a los términos de referencia establecidos en el proceso.

Artículo 5.- Designar a la Psic. Graciela Susana Estupiñán Ricaurte, Analista de Talento Humano, como ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA emitida, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en la misma.

Artículo 6.- Delegar al servidor Walter Guillermo Quiñónez Hernández, como TECNICO VEEDOR, para la recepción de la PÓLIZA DE SEGUROS DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LAS Y LOS SERVIDORES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUINDÉ, quien firmará conjuntamente con la Administradora de la Orden de Compra, el acta de entrega recepción, previo informe de entera satisfacción y conformidad.

Artículo 5.- Disponer al Ing. Joel Arturo Pazmiño Vera, Analista de Sistemas de la institución, la publicación de la presente Resolución, en la página web del Registro de la Propiedad del cantón Quindé.

Artículo 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado y firmado en Quindé, en el despacho de la Registradora de la Propiedad, a los 12 días del mes de noviembre de 2021.



Firmado electrónicamente por:
JENNY ALEXANDRA
CRIOLLO PEREZ

**ABG. JENNY ALEXANDRA CRIOLLO PEREZ
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON QUININDE, SUBROGANTE**